



RESOLUCIÓN 97E/2024, de 6 de mayo, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se autoriza el gasto y se aprueba el texto del convenio entre el Departamento de Cultura, Deporte y Turismo y la Fundación Centro de Arte Contemporáneo de Huarte que establece las bases reguladoras de la subvención para la financiación del plan de inversiones en 2024 mediante procedimiento de concesión directa.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-3256-2024-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cultura, Deporte y Turismo Servicio de Museos Sección de Museos
Tfno.:	848.42.46.95
Dirección:	C/ Santo Domingo, 47-3ª Planta- 31001 PAMPLONA
Correo-Electrónico:	serviciodemuseos@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Subvención a la Fundación Centro de Arte Contemporáneo de Huarte para la financiación del plan de inversiones 2024
Normas de aplicación:	-----Normativa-----
Titular:	Centro de Arte Contemporáneo de Huarte
NIF/CIF:	G31876105

La directora del Centro de Arte Contemporáneo de Huarte ha solicitado con fecha 17 de abril de 2024, la renovación del Convenio de inversiones entre el Departamento de Cultura, Deporte y Turismo y la Fundación Centro de Arte Contemporáneo de Huarte.

El patronato de la Fundación aprobó, en sesión del 17 de abril de 2024, el plan de inversión y el presupuesto de gastos e ingresos de inversión de la misma para el año 2024. Dicha documentación se ha enviado junto con la solicitud de renovación.

Por Resolución 4E/2024, de 17 de enero, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, se liquidó la subvención correspondiente al año 2023.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en su artículo 17.2.a) establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

La subvención regulada por el convenio está contemplada en la Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para 2024, con cargo a la partida nominativa A20003 A2300 7309 333104 "Centro de Arte Contemporáneo de Huarte. Inversiones", con un saldo de 50.000 euros.

La forma de abono de esta subvención se establece en la cláusula quinta del convenio de la siguiente manera:

"5.1. El abono de la subvención se efectuará mediante un pago único anticipado de la totalidad de la subvención, 50.000 euros, tras la suscripción del presente convenio, sin necesidad de acreditar la falta de recursos, conforme a lo dispuesto en el artículo 33.2 de la



Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley Foral 26/2022, de 29 de septiembre.

Visto el informe favorable del Servicio de Museos.

En consecuencia, en uso de las facultades que me reconoce el Decreto Foral 256/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

RESUELVO:

1. Autorizar el gasto correspondiente a la subvención al Centro de Arte Contemporáneo de Huarte para la financiación de los gastos de inversión con cargo a la siguiente partida de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
A20003-A2300-7309-333104: Centro de Arte Contemporáneo de Huarte. Inversiones	2024	50.000,00

2. Aprobar el texto del convenio entre el Departamento de Cultura, Deporte y Turismo y la Fundación Centro de Arte Contemporáneo de Huarte, que establece las bases reguladoras de esta subvención para la financiación del plan de inversiones de la citada Fundación, y que se recoge en el anexo a esta Resolución.

3. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Pamplona, a 6 de mayo de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA-INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA
Ignacio Apezteguía Morentin